

IMPLEMENTANDO PROCEDIMIENTO DE ARRENDAMIENTO, ENCUADRADO EN LA ORD. N° 4260/2024 Y SU MODIFICATORIA ORDENANZA 4367/2025.

Victoria, Entre Ríos, 14 MAY 2026

VISTO:

Las Actuaciones Administrativas sustanciadas mediante el Expediente Municipal N° 5607/2024, el procedimiento de arrendamiento de tierras municipales encuadrado en las ordenanzas vigentes; Y

CONSIDERANDO:

Que desde el área Registro de la Propiedad dependiente de la Secretaría de Gobierno, se ha iniciado un proceso de regularización de los Expedientes de solicitud de arrendamiento y/o venta de terrenos municipales;

Que mediante Expediente Municipal N° 5607 de fecha 15 de julio de 2024, el Sr. Rivero Pablo Andrés DNI N° 28.667.661, ha solicitado una fracción de terreno municipal;

Que la Municipalidad de Victoria es propietaria del predio ubicado en Zona Chacras L.8, con frente sobre calle Los Ladrilleros del barrio "La Unión", de esta ciudad, conforme los detalles catastrales indicados en el Plano de Mensura N° 36418, disponiendo la afectación del mismo a un loteo social;

Que a fs. 24, obra informe del Área de Registro Municipal de la Propiedad, manifestando que el Sr. Rivero Pablo Andrés DNI N° 28.667.661, ha cumplimentado con los requisitos establecidos en el marco de las Ordenanzas vigentes, encontrándose en condiciones para la elaboración del respectivo Contrato de Arrendamiento;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal elevar el presente Expediente al Concejo Deliberante para que, mediante ordenanza individual, autorice a la Presidente Municipal que se elabore el respectivo Contrato de Arrendamiento;

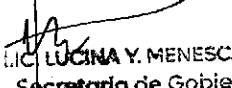
Que la presente medida se sustenta en el artículo 236° del Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por Ley N° 26994, que establece que "los inmuebles que carecen de dueño pertenecen al estado nacional, provincial o municipal";

En uso de las facultades conferidas a la Presidenta Municipal por el art. 107 inc. II) de la Ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Establecer que el Sr. Rivero Pablo Andrés DNI N° 28.667.661, se encuentra en condiciones de recibir en concepto de arrendamiento el terreno municipal ubicado en Zona Quintas L8, identificado como Lote 17, con frente sobre calle Los Ladrilleros del Barrio "La Unión", de una superficie de 250,00 m², por haber cumplimentado los requisitos y procedimientos requeridos.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

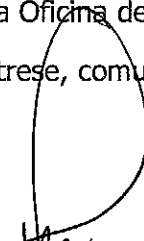
ARTÍCULO 2º: Disponer que el terreno que se describe en el Expediente N° 5607/2024 será cedido temporalmente, previa autorización del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza particular que autorice a la Presidente Municipal a que se elabore el respectivo Contrato de arrendamiento, especificando la superficie del terreno (250,00 m2), las condiciones de cumplimiento, el término de dos años, con opción a otros dos años más por solicitud del arrendatario, tiempo en el que deberá ejecutar la construcción parcial o total de la vivienda, abonando los impuestos, tasas correspondientes y el canon fijado en la Ordenanza Tributaria.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que en caso de fallecimiento de la titular del arrendamiento y el trámite correspondiente no haya finalizado, se deberá presentar Declaratoria de Herederos Certificada por el Juzgado interviniente.

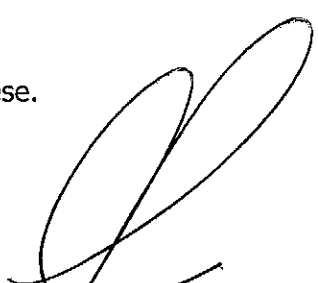
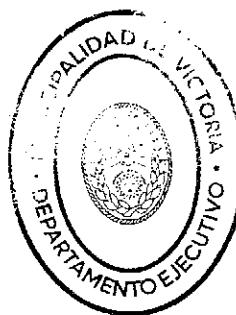
ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Pase a Oficina de Registro de Propiedades.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese.



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



IBA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria